



FUNDACIÓN OPERACIÓN JOCHAMEN
FUNOPERJO
Nit. 9010198427-1

Puerto Tejada Cauca, 09 de Julio del 2024

Doctora.

LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN.

Fiscal General de la Nación.

Av.calle:24 No.52-01, Ciudad Salitre,

Teléfono: 57(1)5702000.

Correo: notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co, ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co,

fge.atencionalciudadano@fiscal.es

Teléfono:57(1)5702000.

Bogotá D. C.

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud-Requerimientos.

Cordial saludo.

En virtud de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional (ley 1712 de 2014 y ley 1755 de 2015), en mi calidad de líder Social y defensor de derechos humanos en representación legal de la **FUNDACIÓN OPERACIÓN JOCHAMEN**, me permito realizar la siguiente Solicitud bajo los siguientes términos:

1. Dignase **CERTIFICARME** por escrito dentro de los Principios Rectores de la ley Penal, las razones o los motivos por el cual el Proceso de Investigación Penal radicado bajo la **NOTICIA CRIMINAL No.190016000601201902526** se encontraba **INACTIVO** desde del periodo 2019 hasta el presente periodo-2024?, y cuáles fueron los seguimientos y los controles que se realizaron a la fecha por parte de la dirección seccional Cauca, bajo su responsabilidad? a sabiendas, que está denuncia se radicó desde el año 2019?.
2. Dignase suministrarme por escrito, a qué fiscal de conocimiento y de competencia le fue asignado el prenombrado Proceso de Investigación Penal, dentro de los términos de radicación de la denuncia? y que decisiones o sanciones se tomaron en su contra, por sus actuaciones de mal desempeño en el cargo, perjudicando el buen nombre de la Fiscalía General de la Nación; conductas ésta, amañadas, corruptas, abusivas, arbitrarias o Alejadas de la correcta función pública. Por lo anterior, solicito que se le dé cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional, el artículo 31 de la ley 1755 de 2015 y de igual manera es de anotar que la ley 1437 del 2011 en su artículo 9 numeral 1 dice que las autoridades les está expresamente prohibido negarse a recibir peticiones.

Fundacionjochamen0impunidad@gmail.com

Cra 28ª N° 22-19 Cel. 3167826285

Puerto Tejada - Cauca



FUNDACIÓN OPERACIÓN JOCHAMEN
FUNOPERJO
Nit. 9010198427-1

Artículo.9 — prohibiciones. A las autoridades les queda especialmente prohibido:
1. — Negarse a recibir las peticiones o constancias de las mismas

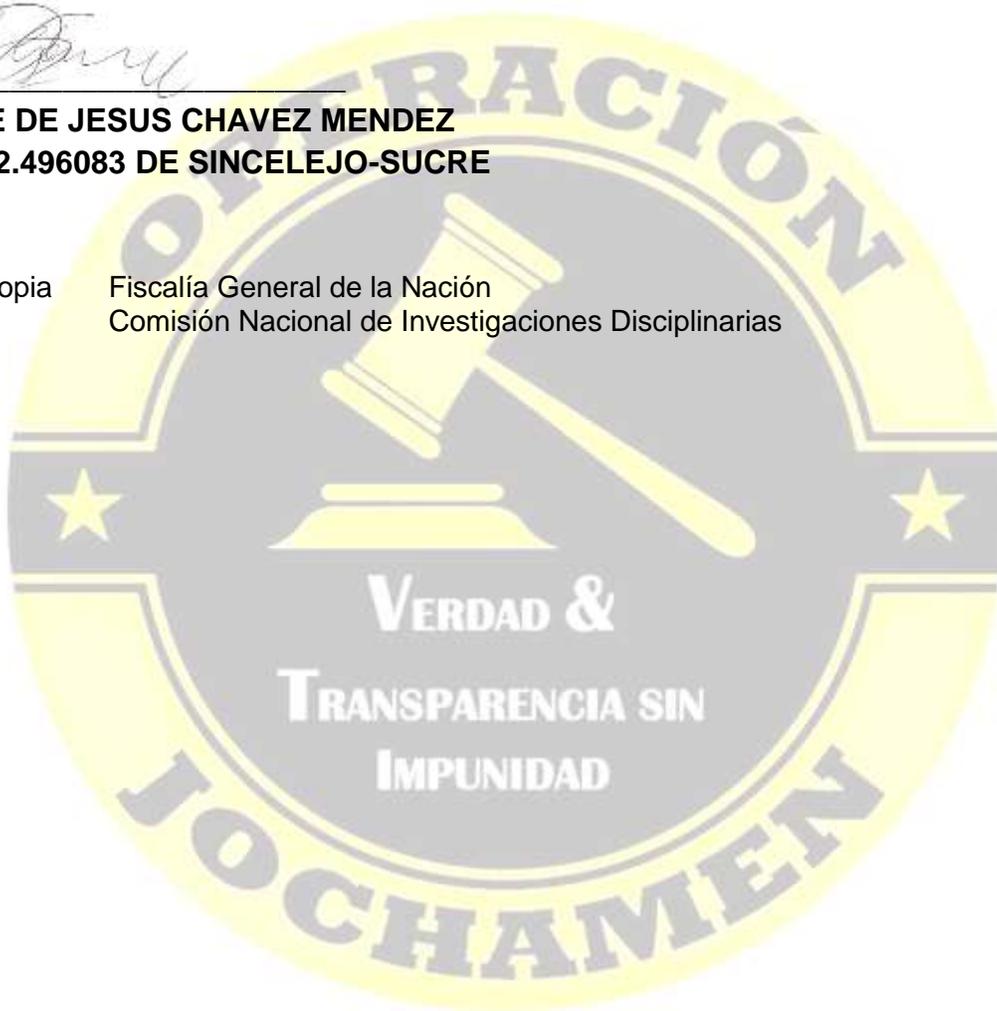
NOTIFICACIONES

Cra 28 A N° 22-19 Barrios los Sauces – celular: 3167826285.

Atentamente,

JOSE DE JESUS CHAVEZ MENDEZ
CC.92.496083 DE SINCELEJO-SUCRE

Con copia Fiscalía General de la Nación
 Comisión Nacional de Investigaciones Disciplinarias



Fundaciónjochamen0impunidad@gmail.com

Cra 28ª N° 22-19 Cel. 3167826285
Puerto Tejada - Cauca